



LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

Con base en el “**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**”, que tiene como objetivo estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente y, de esta manera, contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación. Además de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de los indicadores de capacidad y competitividad académica institucional.

C O N V O C A

Al Personal Docente de Tiempo Completo con categorías de profesor de carrera titulares de la UJED a participar en la evaluación para el ingreso en este Programa, correspondiente a la **Convocatoria 2026-2027** y en el cual se califican los siguientes aspectos:

- a. La Calidad en el desempeño de sus actividades docentes, 60%. Máximo 600 puntos, de acuerdo a los siguientes puntajes máximos por sub-rubro:
 - i. Calidad en la docencia: 200 puntos máximo
 - ii. Investigación: 140 puntos máximo
 - iii. Asesorías y Tutorías: 160 puntos máximo
 - iv. Participación en cuerpos colegiados: 100 puntos máximo
- b. La Permanencia en las actividades de docencia, 20%. Máximo 200 puntos.
- c. La Dedicación del docente en el desempeño de sus funciones, 20%. Máximo 200 puntos.

R E Q U I S I T O S

1. Ser Profesor de Tiempo Completo con categorías de profesor de carrera, definitivos y titulares en educación media superior y superior.
2. Tener cuando menos tres años de antigüedad como Profesor de Tiempo Completo al 31 de diciembre del año a evaluar.
3. En el ejercicio correspondiente podrán participar los docentes con grado de mínimo de maestría o especialidad en el caso de las áreas de la salud.
4. Haber cumplido en el año a evaluar por lo menos 4 horas semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares, excepto en las siguientes situaciones y para los períodos autorizados en ellas:
 - I) Haber realizado actividades de año sabático;
 - II) Con el goce de licencia por superación académica otorgada por la Universidad.

5. Actualizar su expediente electrónico en el Sistema del Curriculum Único Universitario (CUU) de la UJED, con los documentos probatorios de las actividades académicas realizadas durante el año a evaluar, y entregar firmado el formato de solicitud de participación en la convocatoria que genera el Sistema, el cual enlista las evidencias subidas.
6. Presentar proyecto académico anual con objetivos afines a los programas de la Unidad Académica, avalado por el Director de la misma.
7. **No haber tenido compromisos laborales fuera de la UJED, mayores a 8 horas por semana en el período a evaluar.**
8. Carta de la Dirección de la Escuela, Facultad o Unidad Académica de adscripción, donde se informe claramente sobre la situación del candidato con respecto a su cumplimiento con las condiciones de trabajo, asistencia mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
9. Presentar informe de actividades del año a evaluar, avalado por el director de la Unidad Académica.
10. Llenar y firmar de conformidad los formatos de solicitud y carta compromiso.
11. Aceptar los procedimientos y criterios de evaluación que establece este programa a través de su reglamento vigente.
12. Los profesores en ejercicio de año sabático, para los efectos de ingreso en el programa deberán presentar su plan de trabajo e informe(s) de actividades correspondiente(s) al mencionado período, así como la documentación requerida para su evaluación.
13. Podrán participar en el programa el personal titular de los departamentos, cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además imparta un mínimo de 4 horas semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares por semestre. Cuando el solicitante sea exfuncionario o personal vinculado con la planeación institucional y desarrollo de proyectos educativos, deberá reportar únicamente aquellas actividades académicas no inherentes al cargo desempeñado.
14. Los funcionarios a que se refiere el artículo 6 inciso (k) del reglamento vigente, podrán incorporarse directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, cuando dejen de cumplir dicha función, y el estímulo se otorgara en el año de ejercicio fiscal inmediato a la conclusión de su cargo; de acuerdo a los siguientes criterios:
 - I) Deberán tener nombramiento como profesor de tiempo completo.
 - II) Deberá tener mínimo de 20 años de servicio, 3 años en el cargo de directivo, 10 años de servicio en la docencia.
 - III) Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo.

IV) Que anteriormente hayan participado en el programa.

V) Para este caso en particular los participantes quedarán exentos de los requisitos mencionados en el artículo 14 del reglamento vigente.

En los períodos subsecuentes serán sujetos a evaluación como el resto de los académicos de tiempo completo, para la asignación del nivel que les corresponda conforme a los requisitos que establece el presente Reglamento.

Para el caso de aquellos ex funcionarios que no cumplan con los puntos mencionados anteriormente, podrán someter su expediente a evaluación, siempre y cuando cubran los demás requisitos establecidos en el reglamento vigente para su participación, debiendo reportar únicamente aquellas actividades académicas no inherentes al cargo desempeñado.

15. No podrán participar los docentes becados para realizar estudios de posgrado en programas institucionales o los que cuenten con apoyo del PRODEP tipo superior.

El puntaje de los factores de "Desempeño Docente" a evaluar, se asignará conforme a la siguiente escala:

FACTOR	RANGO MÁXIMO DE PUNTAJE	PONDERACIÓN
Calidad	600	60%
Dedicación	200	20%
Permanencia	200	20%

Con base en el puntaje alcanzado el profesor tendrá un nivel de estímulo por su Puntuación en Calidad, (que puede ir desde 181 a 600 puntos) y otra por su Puntuación Global, (que puede ir de 301 a 1000 puntos), **el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos puntajes alcanzados**, conforme a la siguiente tabla:

Puntuación Global	Puntuación en Calidad	Nivel de Estímulo	UMA*
301 – 400	181-240	I	1
401 – 500	241-300	II	2
501 – 600	301-360	III	3
601 – 700	361-420	IV	4
701 – 800	421-480	V	5
801 – 850	481-510	VI	7
851 – 900	511-540	VII	9
901 – 950	541-570	VIII	11
951 – 1000	571- 600	IX	14

*Número de Unidades de Medida y Actualización para pago del estímulo, vigente al primero de abril de 2025.

En caso de que los recursos autorizados al Programa, no fueran suficientes para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste a partir del nivel II hasta el nivel IX, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento vigente.

La forma de pago mensual para el personal que resulte seleccionado será mediante cheque bancario o transferencia bancaria, y en nómina especial con los gravámenes fiscales que la ley en la materia establece.

Los resultados a los participantes **se notificarán mediante dictamen el 17 de abril del año en curso.**

El **dictamen emitido podrá ser apelable** ante la Comisión Institucional (integrada como se menciona en el artículo 18 del Reglamento) **en un término de cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación oficial.

Las inconformidades serán atendidas por la Comisión Especial del Programa, la cual estará integrada conforme al artículo 24 del Reglamento, y **la fecha de resolución de dichas inconformidades** será notificada a los profesores participantes **el 08 de mayo del año en curso**, el cual tendrá carácter de irrevocable.

La vigencia del Programa será de un año a partir del primero de abril del presente año, y estará sujeto a la aprobación y condiciones de la SEP y la SHCP.

La recepción de documentación se llevará a cabo en la **Subsecretaría General Académica** a través de las Comisiones Internas de las Unidades Académicas, los días **06, 09 y 10 de febrero del 2026**, la cual será turnada a la Comisión Dictaminadora correspondiente.

Se evaluará el período de **enero a diciembre del año 2025**.

El Estímulo se suspenderá cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa.

Los asuntos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión Institucional.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., 15 de enero de 2026
RECTOR

M.S.P. RAMÓN GARCÍA RIVERA
